

Α

ASUNTO

NICIPALIDAD DISTRITAL DE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION

MEMORANDUM N°0214- 2024- MDM-OGA -SYLLM

: LIC. ADN. TEODOR RIMACHE VELASQUE

Jefe de la Oficina de Abastecimiento

: CPC. SILVIA Y. LLANO MAMANI DE

Jefe de la Oficina General de Administración - MDM

REFERENCIA : INFORME N.º 337 -2024-MDM/OGA/OA-TRV

: COMPARACION DE PRECIOS Nº 203 20230- MDM/OEC-1

: CONTINUAR CON EL PROCEDIMENTO SEGÚN CORRESPONDA

FECHA : Camisea, 22 de enero del 2024

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y en merito al documento de referencia, de tener conocimiento la perdida de Buena Pro del postor ganador OLIVERA PUMA LUIS GUSTAVO con RUC N.º 10472724831, adjudicado del procedimiento selección: COMPARACION DE PRECIOS N°203 233- MDM- OEE-1, cuyo objeto es la contratación ADQUISICION DE ALUZIC PARA TECHO PARA EL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la causal atribuible a la de la buena pro, por no cumplir requisitos establecidos en las normas de contratación del procedimiento de selección para el perfeccionamiento de contrato Ley y Reglamento 30225.

En atención a los antecedentes establecidos en el párrafo anterior, se DISPONE realizar las acciones según corresponda, cumpliendo los lineamientos que dispone la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sin otro particular me despido de usted no sin antes reiterarle mi más alta estima personal.

Atentamente:

MEGANTONI

IA YOB NA LUNO MAMANI IGINA DE GELERAL DE ADMINISTRACION DNI 4 38042

C.C ARCHIVO.

www.munimegantoni.gob.pe





PALIDAD DISTRITAL DE



¡ Juntos por el gran cambio! 🗞 La Convención - Cusco 🗞

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 0337-2024-MDM/OGA/OA-TRV.

A

CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI.

Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO

Se comunica perdida de Buena Pro por incumplimiento en la presentación de documentos para la formalización de contrato.

REFERENCIA

a) Comparación de Precios Nº 203-2023-MDM/OEC-1

FECHA

Camisea, 19 de enero del 2024

Es grato dirigirme a usted, a fin de poner en conocimiento que, el postor OLIVERA PUMA LUIS GUSTAVO con RUC Nº 10472724831, adjudicatario del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 203-2023-MDM/OEC-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ALUZINC PARA TECHO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO".(SEC.FUNC.0008), no ha cumplido con presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento de contratos mediante recepción de compra.

Al respecto, es importante informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de diciembre del 2023, fue el registro del consentimiento del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Comparación de Precios N° 203-2023-MDM/OEC-1, a favor del postor OLIVERA PUMA LUIS GUSTAVO. Teniendo el adjudicatario como fecha máxima para la presentación de documentos para la emisión del orden de compra el 28/12/2023.

II. BASE LEGAL:

- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF v modificatorias.

III. ANÁLISIS

(2) (1947) 公司(日本)(日本)(日本)

Sobre el particular, conforme a lo señalado en el numeral 141.1 a) del artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el plazo para la presentación de los documentos para la el perfeccionamiento del contrato respectivo es de ocho (8) días hábiles siguientes del registro del consentimiento de la Buena Pro en el SEACE.

> Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI



Juntos por el gran cambio!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las

heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Por otra parte, considerando el incumplimiento del adjudicatario en no presentar documento alguno para el perfeccionamiento de la orden de compra y conforme lo establece la normativa corresponde la aplicación de lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento:

141.3. <u>Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro</u>. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos P(2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

En consecuencia, de conformidad a lo señalado en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, al no poderse formalizar el orden de compra derivado de la Comparación de Precios N° 203-2023-MDM/OEC-1, por responsabilidad del adjudicatario, se ha producido de manera automática la perdida de la Buena Pro otorgada, debiendo de proseguirse con el procedimiento establecido y la comunicación de la infracción correspondiente al Tribunal de Contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIÓN:

En virtud al incumplimiento señalado en el presente informe, el postor OLIVERA PUMA LUIS GUSTAVO con RUC N° 10472724831, adjudicatario de la Comparación de Precios N° 203-2023-MDM/OEC-1, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ALUZINC PARA TECHO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO".(SEC.FUNC.0008), ha perdido automáticamente la buena pro, de conformidad con lo señalado en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunicándose a su despacho para que determine el inicio al procedimiento detallado en dicho apartado legal.

Conforme a lo señalado en el numeral 49.1. del artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, las actuaciones y actos realizados por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), tienen la misma validez y eficacia







¡Juntos por el gran cambio!
-La Convención - Cusco -

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las

heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
que las actuaciones y actos realizados por medios manuales, sustituyéndolos para todos los efectos legales, entendiéndose notificados el mismo día de su publicación, debiendo considerarse debidamente notificado el adjudicatario al formalizarse la perdida de la Buena Pro en el SEACE.

Finalmente, corresponde poner en conocimiento al Tribunal de Contrataciones del OSCE la infracción cometida por el adjudicatario, para la determinación de las sanciones correspondientes.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente.

Atentamente,

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Teodor Rimache Velasque JEFE DE FICIMA DE ABASTECIMIENTO

C.c. Archivo TRV/lags.

